



AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA N° 569

SANTIAGO, 23 de febrero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas del Servicio, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .



2. Que, en dicho contexto se autorizó la contratación de un profesional para incorporarlo al Departamento de Auditoría, con el objeto de reforzar el control preventivo y correctivo para el fortalecimiento de la gestión y el resguardo de los recursos de la Institución, gestionarlo, coordinarlo y controlarlo.

3. Que, analizada la necesidad del Servicio, respecto de los riesgos asociados a la gestión y control de los contratos y convenios institucionales, y especialmente las orientaciones de Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, se ha determinado que para abordar dicho riesgo, el cargo de profesional que originalmente contemplado para el Departamento de Auditoría sea destinado al Departamento de Operaciones, a fin de incorporar un profesional de refuerzo que pueda encargarse de los contratos y convenios institucionales, y con ello mantener el control preventivo desde una etapa primaria.

4. Que, de acuerdo con lo indicado, en el artículo 14 de la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal aprobado por Resolución Exenta N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa de una persona con las capacidades y conocimientos para desempeñar las funciones del cargo, dada la urgencia de mitigar los riesgos asociados a la gestión y control de los contratos y convenios institucionales.

5. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a don Vicente José Cuevas Herreros, ingeniero comercial, que cuenta con los conocimiento y formación requeridas para el desempeño del cargo.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,



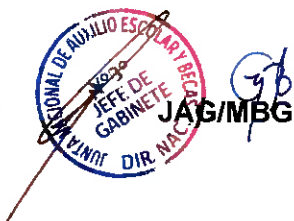
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el ingreso a contar del 14 de febrero de 2022 de don Vicente José Cuevas Herreros, cédula de identidad N° [REDACTED], escalafón profesional, asimilado a grado 11° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE

Jamil



Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

[Handwritten mark]